

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, trece (13) de marzo de 2024.

El término de notificación a las demandadas transcurrió los días 22 y 23 de enero de 2024. El término de traslado para contestar la demanda transcurrió los días 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero; 1, 2, 5 y 6 de febrero de 2024. Ello teniendo en cuenta que fue recibido el correo físico el 19 de enero de 2024, según informe de trazabilidad de la empresa 472.

Kendy Victoria López Marín, contestó el 06/02/2024 :2.23 p.m. y Francia Elena Estrada González el 06/02/2024 2:45 p.m. En término. (Inhábiles 20, 21, 27, 28, de enero; 3 y 4 de febrero de 2024).

El termino traslado para reformar transcurrió los días 7, 8, 9, 12 y 13 de febrero de 2024. En silencio.

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo-

Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00130 00

Auto Interlocutorio No. 251

ADMITE CONTESTACIONES

Vista la constancia secretarial que antecede, se admitirán por reunir los requisitos contenidos en el artículo 31 C.P.L y S.S., las contestaciones efectuadas por **KENDY VICTORIA LÓPEZ MARIN Y FRANCIA ELENA ESTRADA GONZÁLEZ.**

Se le reconocerá personería amplia, legal y suficiente al abogado JUAN CARLOS VÉLEZ FRANCO, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 10.120.867 y T.P Nro. 98.414 CSJ, para que represente los intereses de las demandadas KENDY VICTORIA LÓPEZ MARIN Y FRANCIA ELENA ESTRADA GONZÁLEZ. conforme a los poderes a él conferido, de conformidad con el artículo 74 del CGP aplicable al laboral por el artículo 145 del CPTSS.

Se fijará como fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la S.S., **el LUNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda presentadas por las demandadas **KENDY VICTORIA LÓPEZ MARÍN Y FRANCIA ELENA ESTRADA GONZÁLEZ.**

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO,** que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la S.S., **el LUNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

TERCERO: Reconocer personería amplia, legal y suficiente al abogado JUAN CARLOS VÉLEZ FRANCO, para que represente los intereses de las demandadas KENDY VICTORIA LÓPEZ MARIN Y FRANCIA ELENA ESTRADA GONZÁLEZ. conforme a los poderes a él conferido, por lo expuesto precedentemente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac8512a7f416bb1bce93d015c80c41745c473cae5aaaa6c320a381f4812ef32**

Documento generado en 13/03/2024 09:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>